

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptase la donación con cargo, ofrecida por la Sucesión de Don Juan Manuel Larbiou, según nota de fecha 12 de marzo de 1993, cabeza del Expte. D.E. L-005/93, en relación a diez lotes de terreno que constituyen la totalidad de la manzana treinta y cuatro (34) de la Localidad de El Perdido, Estación José A Guisasola.-

ARTICULO 2º) Los cargos impuestos por el donante, aceptados por la Municipalidad de Coronel Dorrego en su calidad donataria y que la misma se obliga a cumplir, son las siguientes:

- a) Destinar la totalidad de las parcelas a la construcción de viviendas a ser ocupadas por familias residentes en la localidad de El Perdido.-
- b) Tomar a su exclusivo cargo la cancelación de todos los impuestos y tasas, de cualquier jurisdicción adecuados por las parcelas ofrecidas en donación.-
- c) Tomar a su cargo los costos de escrituración a su favor de las parcelas ofrecidas en donación.-

ARTICULO 3º) La escrituración traslativa de dominio será pasada por ante el Registro del Escribano/a de Coronel Dorrego que la Municipalidad designe, tan pronto como lo permitan el estado de los respectivos expedientes administrativos y judiciales en trámite.-

ARTICULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar la totalidad de la deuda por tasas municipales que alcance a los inmuebles cuya donación se acepta, hasta el momento de la escrituración de los mismos a favor de la municipalidad.-

ARTICULO 5º) Fíjase la siguiente imputación: Finalidad 1-1.1.2.14.3.- “GASTOS GENERALES VARIOS”.-

ARTICULO 6º) El Departamento Ejecutivo incluirá el monto de la deuda absorbida en concepto de impuestos atrasados y escrituración, que será resarcida por los adjudicatarios de las viviendas conjuntamente con las cuotas otorgadas para el pago de las mismas.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 28 de 1994.-